

0337

I.C.P-418-24

Chía, marzo 07 de 2024

Señor

JAIRO ALBERTO PALACIOS OSPINA Y/O REPRESENTANTE LEGAL

EL CIELO CONSTRUCCIONES SAS

NIT. 900.446.081-6

AUTOPISTA NORTE N° 114-44 OFICINA 802

BOGOTA D.C.

Correo electrónico: jcmejiag@gmail.com

Referencia: Citación Audiencia Pública

Expediente No. 128-19

Respetuoso Saludo,

Con la presente me permito informarle que corresponde a esta Inspección de Policía adelantar las investigaciones derivadas de comportamientos que afectan la integridad urbanística relacionados con contravención al uso del suelo y/o intervenciones sin licencia o fuera de norma, dando aplicación a las normas policivas y procedimentales concordantes vigentes que rigen la materia.

En atención a lo anterior, este despacho procede de conformidad con el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016 (Código Nacional de Policía y Convivencia) que regula el proceso verbal abreviado aplicable a los comportamientos contrarios a la integridad urbanística, y se permite citarlo en calidad de **PRESUNTO CONTRAVENTOR**, para el día **JUEVES CATORCE (14) DE MARZO DEL DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LAS OCHO DE LA MAÑANA (08:00AM)** a esta Inspección, ubicada en la Calle 10 No 11-36 del Municipio de Chía, piso 2 con el fin de llevar a cabo **AUDIENCIA PÚBLICA** dentro del expediente de la referencia.

Lo anterior, como quiera que, esta Inspección adelanta investigación policiva, por las obras realizadas en el predio ubicado en la **VEREDA YERBABUENA FINCA EL DIAMANTE** identificado con cedula catastral N° **01-00-0005-1044-000** y folio de matrícula inmobiliaria N° **50N-20330472** (50N-20691162, 50N-20691163, 50N-20691164, 50N-20691165, 50N-20691166, 50N-20691167, 50N-20691168, 50N-20691169, 50N-20691170, 50N-20691171, 50N-20691172, 50N-20691173, 50N-20691174, 50N-20691175, 50N-20691176, 50N-20691177, 50N-20691178, 50N-20691179, 50N-20691180, 50N-20691181, 50N-20691182, 50N-20691183, 50N-20691184, 50N-20691185, 50N-20691186, 50N-20691187, 50N-20691188, 50N-20691189, 50N-20691190), del municipio de Chia, Cundinamarca.

Para la diligencia deberá asistir personalmente o mediante apoderado acreditado y podrá aportar los documentos que considere necesarios, garantizando así el ejercicio de su derecho de defensa y debido proceso contemplado en el Artículo 29 de la Constitución Política.

Es necesario advertir que de conformidad con el parágrafo primero del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016), y en atención a lo señalado en

la Sentencia C- 349-17, en aras de garantizar los derechos fundamentales y procesales, dentro del presente proceso policivo, en caso de no poder asistir a la Audiencia Pública programada, se deberá dentro de los **tres (3) días hábiles** siguientes a la fecha fijada para la realización de la audiencia pública justificar la inasistencia siquiera con prueba sumaria que evidencie una justa causa, esto con el fin de continuar con el trámite dentro del expediente de la referencia.

En caso, de no justificar la inasistencia o no demostrar la ocurrencia de **Caso Fortuito o Fuerza mayor** que le impidió comparecer, este Despacho dará trámite a la investigación y tendrá por ciertos los hechos presuntamente contrarios a la integridad urbanística que dieron lugar a la misma y entrará a resolver de fondo con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades.

Es indispensable resaltar, que en atención al principio de favorabilidad establecido en el artículo 137 del mencionado Código, “*si el presunto infractor probare el restablecimiento del orden urbanístico, antes de que la declaratoria de infractor quede en firme, no habrá lugar a imposición de multas*” se les recomienda que para el día de la citación cuente con material probatorio que acredite la adecuación a las normas urbanas y el pleno cumplimiento de la licencia, toda vez que es el único momento procesal para demostrar que la construcción objeto de investigación se encuentra conforme con las normas urbanas vigentes.

Finalmente, se indica que el Expediente N° 128-19 se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Despacho para ser consultado por usted en el momento que lo considere necesario.

Cordialmente,



ANDREA DEL PILAR SANTAFE CONTRERAS
Inspectora de Policía Urbana No. IV - 1ra Categoría